

Procedimiento a seguir para la matriculación en las Pruebas

- Los interesados deberán notificar en el centro donde finalizaron sus estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior tanto este curso como en cursos anteriores su deseo de participar en las pruebas, al objeto de que dicho centro pueda incluirlos en las relaciones de participantes en las mismas.
- Quienes no se encuentren exentos de efectuar el pago de los correspondientes derechos económicos, deberán abonar los mismos con anterioridad a la celebración de las pruebas, en cualquiera de las oficinas de UNICAJA en Málaga (capital o provincia)
- Se encuentran exentos de efectuar dicho pago los miembros de Familia Numerosa Especial (100%) o General (50%), así como quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- El lunes, día 12 de junio, al ser llamados para la realización de las pruebas en la sede correspondiente, deberán entregar al tribunal el resguardo acreditativo de haber efectuado el citado abono o, en su caso, original y copia del carnet de Familia Numerosa o Certificado de Discapacidad.
- Los impresos para efectuar el citado pago de derechos pueden obtenerlos en el centro donde han superado el Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.

Matriculación de los alumnos trasladados de otros distritos o procedentes de C.O.U.

La fecha de matriculación de los alumnos trasladados de otros distritos universitarios así como los procedentes de C.O.U. será entre los días 29 de mayo al 3 de junio y deberán formalizarla en el Servicio de Acceso, sito en el Aulario Rosa de Gálvez (Campus de Teatinos).

Documentación a presentar por los alumnos en el momento de la primera citación (lunes 12 de junio, a las 8:30 horas)

- Documento Nacional de Identidad.
- Quienes no tengan la condición de miembros de Familia Numerosa deberán presentar el resguardo acreditativo de haber efectuado el abono de la totalidad de las correspondientes tasas (Fase de Acceso: **58,70 €**, Fase de Admisión: **14,70 €** por cada una de las materias que elige el estudiante).
- Quienes tengan la condición de miembros de Familia Numerosa General deberán presentar el resguardo de haber efectuado el abono del cincuenta por ciento de las citadas tasas y acreditar dicha condición mediante la presentación de fotocopia de la correspondiente Tarjeta de Familia Numerosa.
- Quienes tengan la condición de miembros de Familia Numerosa Especial deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de fotocopia de la correspondiente Tarjeta de Familia Numerosa.
- Quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar el certificado acreditativo.